

INFORME DE COMISARIO.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SOLRUNER S.A.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañía mediante la Resolución SCVS-DNCDN-2015-003 de la Superintendencia de Compañías de fecha 25 de marzo del 2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 469 de fecha 30 de marzo del 2015, art. 4 literal c, sobre la presentación de informes.

El Comisario, presenta a los señores accionistas el informe anual, sobre los negocios y actividades de la Compañía en el ejercicio económico 2018.

1.- Los administradores de la compañía actúan dentro del marco legal de los estatutos que la gobiernan y cumplen con las resoluciones emitidas en las Juntas Generales y/o Universales de Accionistas.

2.- Conté con la colaboración de los administradores y funcionarios de la compañía para llevar a cabo mis funciones.

3.- La correspondencia, Libro de Actas de Sesiones de las Juntas Generales y/o Universales de Accionistas, Libro talonario, Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes y libros de Contabilidad, se llevan de conformidad con las disposiciones legales.

4.- La conservación y custodia de los bienes de la sociedad son adecuadas, no existiendo en los registros contables bienes de terceros bajo la responsabilidad de la compañía.

5.- He revisado mensualmente el Balance de Comprobación y he efectuado en varias oportunidades durante cada trimestre la comprobación de los saldos de Caja y Banco tal como lo dispone el Artículo No. 321 de la Ley de Compañías.

6.- Los procedimientos de controles internos establecidos por la compañía son adecuados.

7.- En mi opinión, las cifras presentadas en los Estados Financieros están acorde a los Registros Contables y presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la compañía SOLRUNER S.A al 31 de Diciembre del 2018 y el resultado de operaciones por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.



COMISARIO.

SANTIAGO SEVILLANO